



Ciudad del Este, 20 de junio del 2025.-

**Señor:**

**Abog. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ**

**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

**E. S. D.**

La U.O.C. de la Gobernación de Alto Paraná, se dirige a Usted a fin de comunicar la **Adenda N° 01** correspondiente a la convocatoria a **Licitación Pública Nacional N° 03/2025 “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE PARA ILUMINACIÓN VIAL DE SUPERCARRETERA RUTA PY 07 TRAMO KM 4, CIUDAD DEL ESTE – ROTONDA ÁREA 6, HERNANDARIAS (CONVENIO GAP - ANDE).**

**Argumentación Técnica para la Modificación del Requisito de Evaluación de la Capacidad Financiera en el Pliego de Bases y Condiciones**

La presente modificación del Pliego de Bases y Condiciones, en lo que respecta a la exigencia de los ejercicios fiscales considerados para la evaluación de la capacidad financiera de las empresas oferentes, se sustenta en criterios de actualidad, objetividad y coherencia normativa. En el documento original se requería la presentación de los estados financieros correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023. No obstante, se procede a modificar dicho requerimiento, estableciendo como referencia los ejercicios fiscales cerrados de los años **2022, 2023 y 2024.**

Esta modificación se realiza en conformidad con lo dispuesto en la **Resolución General DNIT N° 29/2025**, la cual establece como plazo excepcional para la presentación de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2024 hasta el mes de junio del presente año. Teniendo en cuenta que la **apertura de ofertas del presente proceso licitatorio está prevista para el mes de julio de 2025**, resulta técnica y jurídicamente viable incluir el ejercicio 2024 entre los años requeridos, sin que ello represente una carga adicional para los oferentes.

La inclusión del año fiscal 2024 permitirá contar con información **más actualizada y representativa** de la situación económica de los potenciales oferentes, lo cual es fundamental para la evaluación objetiva de su capacidad financiera, especialmente tratándose de una obra de **suministro, instalación y montaje de sistemas de iluminación vial**, que requiere respaldo económico suficiente para su correcta ejecución.

Además, en un contexto económico dinámico, donde las condiciones financieras de las empresas pueden variar significativamente en cortos periodos de tiempo, la incorporación del ejercicio más reciente fortalece la transparencia del proceso y contribuye a una **mayor equidad en la competencia**, permitiendo una comparación más justa entre oferentes.





En conclusión, la presente adenda busca alinear el PBC con el marco normativo vigente y garantizar una evaluación técnica rigurosa, actualizada y pertinente, en beneficio de los intereses públicos y de la correcta ejecución del objeto contractual.

Atentamente,



**Alice Marilyn Jiménez Peña**  
**Coordinadora U.O.C.**